



000420



OFICIO N° 61 /

ANT.: ORD. N° 431/2018. Que remite Borrador de Anteproyecto para sus observaciones y; ORD. N° 435/2018 que solicita pronunciamiento integrantes Comité Operativo Ampliado.

MAT.: Informa lo que indica.

RANCAGUA, 10 DE ENERO DE 2019.-

**DE: SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**

A : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE MEDIO AMBIENTE.

Junto con saludar, y en virtud de la solicitud ingresada por Oficina de Partes de esta Secretaría Regional Ministerial, en donde solicita pronunciamiento de los integrantes de esta Secretaría Regional Ministerial que son parte del Comité Operativo Ampliado, documento que se adjunta al presente oficio.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



**HANS GONZÁLEZ GONZÁLEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**

HGG/JMP/GPS/jmp
Distribución

- Citado
- Archivo Seremitt



10-10-13



10-10-13

PROPUESTA SEREMI TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

CAPITULO V.

CONTROL DE EMISIONES ASOCIADAS A TRANSPORTE EN EL VALLE CENTRAL DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

Antes**Artículo 53°:**

En un plazo de 12 meses desde la publicación del presente decreto en el Diario Oficial, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en coordinación con la SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones de la región de O'Higgins, establecerán requisitos asociados a la ejecución del Programa de Renovación de Buses y Taxis Colectivos, que tiene por objetivo favorecer el retiro de vehículos de transporte público de mayor antigüedad, con el fin de favorecer la incorporación de vehículos propulsados exclusivamente con electricidad o híbridos, y exigencias de eficiencia energética.

PROPUESTA SEREMITT

Artículo 53: En un plazo fatal de 12 meses desde la publicación del presente decreto en el Diario Oficial, el Gobierno Regional de O'Higgins, establecerá mediante el respectivo acto administrativo los requisitos asociados a la ejecución del "Programa de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses Y Taxibuses", teniendo por objetivo priorizar la renovación de vehículos de transporte mayor que cumplan con las normas de eficiencia energética, sean estos vehículos eléctricos, híbridos, a gas o bien que cumplan con la norma Euro 6; Destinando mayores recursos a la renovación de este tipo de vehículos. Dicho acto administrativo deberá ser notificado al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

Artículo 53 bis: En un plazo máximo de 6 meses desde la recepción del acto administrativo sancionado en el artículo precedente, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en coordinación con la SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones de la región de O'Higgins, establecerá en sus bases de licitación para el "Programa de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses Y Taxibuses", incentivos asociados a la ejecución del Programa, que tiene por objetivo favorecer la incorporación de vehículos que cumplan con las normas de eficiencia energética, sean estos vehículos eléctricos, híbridos, a gas o bien que cumplan con la norma Euro 6.

Antes**Artículo 54°:**

En un plazo de 12 meses desde la publicación del presente decreto en el Diario Oficial, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en coordinación con la SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones de la región de O'Higgins, propondrá una medida de ordenamiento para las comunas de Rancagua y Machali con el objetivo de descongestionar y disminuir las emisiones de MP y NOx.

PROPUESTA SEREMITT

En un plazo de **18 meses** desde la publicación del presente decreto en el Diario Oficial, la SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones de la región de O'Higgins, en coordinación con el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, **formulará** para las comunas de Rancagua y Machalí, con el objetivo de descongestionar y disminuir las emisiones de MP y NOx, **un Plan de Mejoras de Calidad Operacional para el transporte público o una Nueva Medida General de Ordenamiento** para el mismo, lo que en específico debe considerar, tanto para el transporte público mayor y menor, al menos:

- i. Aumento de la actual cobertura geográfica en la Conurbación.
- ii. Mejora y optimización de la frecuencia operacional.

- iii. Aumento de la cobertura horaria actual.
- iv. Implementación de condiciones de accesibilidad para personas con movilidad reducida.
- v. **Integración de la tarifa.**

Antes

Artículo 55°:

En un plazo de 12 meses desde la publicación del presente decreto en el Diario Oficial, la SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, en coordinación con la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, la SEREMI del Medio Ambiente y el municipio de Rancagua, propondrán un Plan de Gestión en el damero central de la ciudad de Rancagua (entre la Calle Ramón Freire por el oriente; Avenida Viña del Mar – Estación por el poniente; Avenida Libertador Bernardo O'Higgins por el norte, y Calle Antonio Millán por el sur) para privilegiar el uso del transporte público, uso de ciclo vías y la peatonalización.

PROPUESTA SEREMITT

En un plazo de **18 meses** desde la publicación del presente decreto en el Diario Oficial, la SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, en coordinación con la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, la SEREMI del Medio Ambiente y el Municipio de Rancagua, **propondrán** un Plan de Gestión en el damero central de la ciudad de Rancagua (entre las Calles: Ramón Freire por el oriente; Avenida Viña del Mar – Estación por el poniente; Avenida Libertador Bernardo O'Higgins por el norte, y Calle Antonio Millán por el sur), con el objetivo de incentivar el uso del transporte público, el uso de ciclovías y la peatonalización, en la zona antes definida. En particular el Plan debe considerar la evaluación de la ejecución de medidas como:

- i. Vías exclusivas para el Transporte Público en sentido oriente-poniente / norte-sur y viceversa para ambos casos.
- ii. Paradas diferidas para transporte público mayor (buses) y menor (taxi colectivos) y para los distintos trazados para cada tipo.
- iii. Optimización y mejora de los trazados de transporte público en el área.
- iv. Eliminación de estacionamientos en vía pública.
- v. Optimización del Sistema de Control Automatizado de Tránsito (SCAT) para dar preferencia y prioridad a los peatones y al transporte público.
- vi. Implementación de estacionamientos de bicicletas en vías públicas de mayor demanda.

Antes

Artículo 56°:

Dentro del plazo de vigencia del presente decreto, la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, en conjunto con SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones y otros organismos con atribuciones para la construcción de infraestructura pública, se coordinarán para favorecer la optimización y conexión de las redes de ciclo vías nuevas y existentes en la zona saturada.

PROPUESTA SEREMITT

Dentro del plazo de vigencia del presente decreto, la SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, en conjunto con la SEREMI de Vivienda y Urbanismo y otros organismos con atribuciones para la construcción de infraestructura pública como los Municipios y la Dirección de Vialidad, según corresponda, deberán coordinarse para implementar la normalización al estándar vigente, de las ciclovías que lo requieran, en las comunas de San Fernando, San Vicente, Graneros, Rengo, Machalí y Rancagua. Lo anterior tomando como marco y referencia:

- la Ley 21.088 sobre Convivencia de los distintos modos de transporte.
- la Ley 20.598 que establece un sistema de aportes al espacio público.
- la Ley 20.422 sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad.

